



## Centro OCDE/CVM de Educación y Alfabetización Financiera para América Latina y el Caribe

### Recomendación sobre los Principios y Buenas Prácticas de Educación y Concienciación Financiera

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO  
DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO

Julio 2005

*Esta traducción se publica por acuerdo con la OCDE. No es una traducción oficial de la OCDE. La calidad de la traducción y su coherencia con el texto en el idioma original de la obra son de exclusiva responsabilidad de los autores de la traducción. En caso de cualquier discrepancia entre la obra original en inglés y la traducción al español, solamente el texto de la obra original se considerará válido: [www.oecd.org/finance/financial-education/35108560.pdf](http://www.oecd.org/finance/financial-education/35108560.pdf)*



## **RECOMENDACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS Y LAS BUENAS PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN FINANCIERA**

EL CONSEJO,

Teniendo en cuenta el artículo 5 b) de la convención constitutiva de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de 14 de diciembre 1960;

Considerando que, como la educación financiera siempre ha sido importante para los consumidores para ayudarles a presupuestar y gestionar sus ingresos, a ahorrar e invertir de manera eficiente, y evitar convertirse en víctimas de fraude;

Considerando que los mercados financieros se vuelven cada vez más sofisticados y las familias asumen más responsabilidades y riesgos en las decisiones financieras, especialmente en el área de ahorros de jubilación, los individuos financieramente educados son necesarios para garantizar un nivel suficiente de protección a los inversores y a los consumidores, así como el buen funcionamiento no sólo de los mercados financieros, sino también de la economía.

Considerando que las encuestas de alfabetización financiera realizadas en los últimos años en los países de la OCDE muestran que los consumidores tienen bajos niveles de alfabetización financiera y poca conciencia de la necesidad de ser financieramente educados;

Considerando que los gobiernos e instituciones públicas y privadas pertinentes (a nivel nacional y sub-nacional y entre ellos los reguladores y los órganos de supervisión) dentro o fuera de los países de la OCDE pueden beneficiarse de la orientación internacional sobre los principios y buenas prácticas de la educación y conciencia financiera;

Considerando que sus aplicaciones deberá tener en cuenta diversos factores económicos, sociales, demográficos y culturales, y por lo tanto podrá variar de un país a otro, y que también existen numerosos métodos para desarrollar con éxito la educación financiera para un público específico;

Considerando también que la implementación de buenas prácticas relacionadas con las instituciones financieras debe tener en cuenta la diversidad de las instituciones financieras, que estas directrices no impiden las actividades de negocio relevantes y que se espera que las asociaciones nacionales de instituciones financieras sean los principales actores de este subconjunto de buenas prácticas;

Según la propuesta del Comité de mercados financieros:

**RECOMIENDA** que los países miembros promuevan la educación y conciencia financieras y, en este contexto, que los gobiernos y las instituciones públicas y privadas relevantes tengan debidamente en cuenta y que pongan en práctica los principios y las mejores prácticas para la educación y conciencia financiera establecidas en el anexo de esta Recomendación y que sean parte integrante de la misma.

**INVITA** a los países miembros a difundir estos principios y buenas prácticas entre las instituciones del sector público y privado (con y sin ánimo de lucro) que están involucrados en la educación y la concienciación financiera.

**INVITA** a las economías no miembro a tener en cuenta esta recomendación y difundir estos principios y buenas prácticas entre las instituciones del sector público y privado (con y sin ánimo de lucro) que están involucrados en la educación y la concienciación financiera.

INVITA a los países miembros, a través de su participación en el Comité de Mercados Financieros, el Comité de Seguros y su Grupo de Trabajo sobre Pensiones Privadas, a identificar futuras buenas prácticas en el campo de la educación financiera, seguros y pensiones, respectivamente.

INSTRUYE al Comité de Mercados Financieros a intercambiar información sobre los avances y experiencias en relación con la aplicación de esta Recomendación, analizar esta información y reportar al Consejo dentro de los tres años siguientes a su adopción, o antes, y, según proceda, después.

## ANEXO

### PRINCIPIOS Y BUENAS PRÁCTICAS DE EDUCACIÓN Y CONCIENCIACIÓN FINANCIERA

#### I. PRINCIPIOS

1. *La educación financiera puede ser definida como "el proceso por el cual los consumidores/inversores financieros mejoran su conocimiento sobre los productos, conceptos y riesgos financieros y, a través de información, instrucción y/o consejo objetivo, desarrollan las habilidades y confianza para adquirir una mayor concienciación de los riesgos y oportunidades financieras, para tomar decisiones informadas, para saber dónde acudir para pedir ayuda y adoptar otras medidas efectivas para mejorar su bienestar financiero". La educación financiera va, por lo tanto, más allá del suministro de información y orientación financiera, lo que debe ser regulado, como ya es generalmente el caso, en particular para la protección de clientes financieros (como por ejemplo, consumidores en relaciones contractuales).*
2. *Este refuerzo de las capacidades financieras, basado en información e instrucciones financieras adecuadas, debe promoverse. La educación financiera debe proporcionarse de manera justa e imparcial. Los programas deben ser coordinados y desarrollados con eficiencia.*
3. *Los programas de educación financiera deben centrarse en cuestiones de alta prioridad que, dependiendo de las circunstancias nacionales, pueden incluir aspectos importantes de la planificación financiera de la vida como ahorros básicos, gestión de deuda privada o seguro, así como requisitos previos para la conciencia financiera tales como la economía y las matemáticas financieras básicas. La conciencia de los futuros jubilados sobre la necesidad de evaluar la adecuación financiera de sus actuales esquemas de pensiones públicas o privadas y de tomar medidas apropiadas cuando sea necesario debe ser alentada.*
4. *La educación financiera debe tenerse en cuenta en el marco regulatorio y administrativo y debe ser considerada como una herramienta para promover el crecimiento, la confianza y la estabilidad económica, junto con la regulación de las instituciones financieras y la protección del consumidor (incluida la regulación de la información y la orientación). La promoción de la educación financiera no debe sustituirse por la regulación financiera, que es esencial para proteger a los consumidores (contra fraudes, por ejemplo) y se espera pueda ser complementada con la educación financiera.*

5. *Las medidas apropiadas deben tomarse porque la capacidad financiera es esencial, pero se observan deficiencias. Otros instrumentos de política a considerar son la protección del consumidor y la regulación de las instituciones financieras. Sin limitar la libertad de contrato, deben considerarse mecanismos estándares que tengan en cuenta la educación financiera inadecuada o comportamientos pasivos / inertes.*
6. *El papel de instituciones financieras en educación financiera debe ser promovido y convertirse en parte de su buen gobierno con respecto a sus clientes financieros. La rendición de cuentas y la responsabilidad de las instituciones financieras deben fomentarse no sólo para proporcionar información y orientación en cuestiones financieras, sino también para promover la concienciación financiera de los clientes, especialmente para compromisos a largo plazo y compromisos que representen una proporción sustancial de ingresos actuales y futuros.*
7. *Los programas de educación financiera deben diseñarse para satisfacer las necesidades y el nivel de instrucción financiero de su audiencia, así como para reflejar la preferencia de dicho público objetivo sobre cómo recibir información financiera. La educación financiera debe ser vista como un proceso continuo, permanente y para la vida, en particular teniendo en cuenta la creciente complejidad de los mercados, necesidades variadas en diferentes etapas de vida, e informaciones cada vez más complejas.*

## **II. BUENAS PRACTICAS**

### **A. Acción pública para la educación financiera**

8. *Las campañas nacionales deben alentarse para aumentar la conciencia de la población sobre las necesidades de mejorar su entendimiento sobre los riesgos financieros y las maneras de protegerse contra los riesgos financieros mediante ahorros adecuados, seguros y educación financiera.*
9. *La educación financiera debe comenzar en la escuela. Las personas deben ser educadas sobre cuestiones financieras lo antes posible en sus vidas.*
10. *Se debe considerar el hacer que la educación financiera sea una parte de los programas estatales de asistencia social.*
11. *Las estructuras especializadas apropiadas (posiblemente incorporadas a las autoridades existentes) encargadas de promover y coordinar la educación financiera deben fomentarse a nivel nacional y regional y las iniciativas locales públicas y privadas lo más cerca posible de la población también deben ser promovidas.*
12. *Las páginas web específicas deben promoverse para proporcionar información financiera relevante y accesible para el público. Los servicios de información gratuitos deben desarrollarse. Los sistemas de alerta de organizaciones profesionales, de consumidor u otra organización en cuestiones de alto riesgo que puedan ser perjudiciales para los intereses de consumidores financieros (incluyendo casos de fraude) deben ser promovidos.*

13. *La cooperación internacional en educación financiera debe promoverse, incluyendo el uso de la OCDE como un foro internacional de intercambio de información en recientes experiencias nacionales en educación financiera.*

## **B. El papel de las instituciones financieras en educación financiera**

14. *Los requisitos para especificar los tipos de información (incluyendo dónde encontrar información y proporcionar información general comparativa y objetiva sobre riesgos y rendimientos de diversos tipos de productos) que las instituciones financieras necesitan proporcionar a los clientes de productos y servicios financieros, deben ser alentados.*
15. *Se debe alentar a las instituciones financieras a distinguir claramente entre la educación financiera y la información financiera y la orientación financiera "comercial". Cualquier orientación financiera con fines empresariales debe ser transparente y divulgar claramente la naturaleza comercial dónde algo también se promueve como una iniciativa de educación financiera. Para aquellos servicios financieros que impliquen compromisos a largo plazo o tengan consecuencias financieras significativas, las instituciones financieras deben ser alentadas a verificar si la información suministrada a sus clientes es leída y comprendida.*
16. *Se debe alentar a las instituciones financieras a proporcionar información en varios niveles diferentes para hacer mejor frente a las necesidades de los consumidores. Se debe desalentar las documentaciones tortuosas en pequeñas impresiones.*
17. *La educación financiera proporcionada por las instituciones financieras debe evaluarse periódicamente para garantizar que se adapte a las necesidades del consumidor. Esto puede lograrse mediante asociaciones a organismos consultivos financieros independientes, sin fines de lucro, que puedan tener una mejor conexión con sus consumidores, particularmente aquellos que se enfrentan a desventajas en su participación en mercados financieros.*
18. *Se debe alentar a las instituciones financieras a entrenar a su personal en educación financiera y desarrollar códigos de conducta para el suministro de orientaciones generales sobre inversiones y préstamos no vinculados al abastecimiento de un producto específico.*

## **C. Educación financiera para los ahorros de jubilación**

19. *Para las personas en planes de pensión privada, debe promoverse el suministro por instituciones financieras de informaciones financieras y educación apropiadas para la gestión de sus futuros ahorros de jubilación e ingresos.*
20. *Respecto a los regímenes profesionales (para los que la información y la educación relacionadas deben proporcionarse de manera coherente a través de los regímenes), la educación financiera y la concienciación de los funcionarios y las herramientas de política deben promoverse tanto para las contribuciones definidas como para los regímenes de prestaciones definidas.*

## **D. Programas de educación financiera**

21. *Los programas de educación financiera que ayuden a los consumidores financieros a encontrar los hechos y entender los pros y los contras, así como los riesgos de diferentes tipos de productos y servicios financieros deben ser promovidos. Las investigaciones futuras en la economía del comportamiento deben ser promovidas.*
22. *El desarrollo de metodologías para evaluar programas de educación financiera en vigor debe ser promovido. El reconocimiento oficial de programas de educación financiera que cumplan los criterios pertinentes debe ser considerado.*
23. *Los programas de educación financiera que desarrollen orientaciones sobre contenido de estudio y nivel de realización en cada programa de educación financiera para cada subgrupo de población deben ser promovidos.*
24. *Con el fin de alcanzar una mayor cobertura y exposición, el uso de todos los medios disponibles para la disseminación de mensajes educativos debe ser promovido.*
25. *Con el fin de considerar los diversos contextos de inversores/consumidores, una educación financiera que cree programas diferentes para subgrupos específicos de inversores/consumidores (por ejemplo, jóvenes y grupos menos educados, discapacitados) debe promoverse. La educación financiera debe estar relacionada con circunstancias individuales, a través de seminarios de educación financiera y programas personalizados de asesoramiento financiero.*
26. *Para aquellos programas que favorezcan el uso de aulas, la educación y la competencia apropiadas de los educadores deben ser promovidas. De este modo, el desarrollo de programas para "educar a los educadores" y el suministro de materiales y herramientas de información específicos para estos educadores deben ser alentados.*